



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-RRHH-ADQUISICION DE SEGURO  
DE VIDA-005-2022 /CGB 007-2022

**DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE  
A LA LICITACION PUBLICA No. GC-LPN-HBCBH-TEG-RRHH-  
ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA-005-2022 PARA LA  
ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO  
EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL  
CUERPO DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL.**

COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, miércoles veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). -VISTA: La documentación respectiva para declarar la adjudicación del contrato referente a las ofertas presentadas por las sociedades mercantiles: SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A, SEGUROS CONTINENTAL S.A., SEGUROS ATLANTIDA S.A, INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-RRHH-ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA-005-2022 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL. - CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de noviembre del dos mil veintidós (2022) se procedió a la apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO GC-LPN-HBCBH-TEG-RRHH-ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA-005-2022 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL; por ser un proceso de licitación pública, la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta con fecha treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) y en el diario de circulación nacional El Heraldo los días viernes treinta (30) de septiembre y lunes tres (03) de octubre del dos mil veintidós (2022), constando también la información en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional, Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: [legal@bomberoshonduras.hn](mailto:legal@bomberoshonduras.hn)

publicar este tipo de procesos; presentando ofertas las siguientes empresas: 1) **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.**, 2) **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, 3) **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** y 4) **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS CONTINENTAL S.A.**- **CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintidós (2022), se realizó el análisis legal de las ofertas, teniendo las empresas que subsanar lo siguiente: **SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.**, 1) Constancia actualizada de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, a nombre del Cuerpo de Bomberos; 2) La constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad venció el 26 de octubre del 2022, antes de la fecha de presentación de ofertas.- **SEGUROS CONTINENTAL S.A.:** 1) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, la acreditada se encuentra vencida desde el 23 de agosto del 2022.- **SEGUROS ATLANTIDA S.A.:** 1) Constancia de solvencia con las obligaciones tributarias emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), la presentada se encuentra vencida desde el 01 de noviembre del 2022, fecha anterior a la apertura de ofertas; 2) constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, lo que presento fue acuse de recibido de solicitud de solvencia, 3) constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad, la presentada venció el 30 de octubre del 2022, antes de la fecha de presentación de ofertas.- **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS:** 1) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, la presentada se encuentra incompleta, obviaron la página donde consta la firma del Secretario General y la fecha de vigencia de la constancia; 2) Constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad, la presentada venció el 17 de junio del 2022, antes de la fecha de presentación de ofertas.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022), se realizó el análisis económico de las ofertas, de la siguiente manera: 1) Revisión del Monto Ofertado, 2) Comprobación



# CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación GC-LPN-HBCBH-TEG-RRHH-ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA que la Garantía de Mantenimiento equivale al dos por ciento (2%) del monto ofertado, 3) Institución Financiera autorizante, 4) Número de la Garantía, 5) Vigencia de la Garantía, el grupo asegurado es de mil quinientas treinta y cinco (1535) personas.-

Análisis Comparativo					
Empresa	MONTO OFERTADO	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento de oferta	Emisor/Vigencia y número de garantía	Monto de garantía y vigencia se encuentran en base a lo establecido en la ley de contratación del Estado	Observaciones
SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.	UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,230,750.00) para un grupo asegurable de 1535 personas.	VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)	SEGUROS CREFISA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NUMERO ZC-FL-93902-2022 con fecha de emisión el 01 de noviembre del 2022 y con vigencia del del 04 de noviembre del 2022 al 28 de febrero del 2023.	La cantidad de L. 25,000.00 es superior al 2% del monto mínimo exigido en la Ley de Contratación del Estado.	Económicamente es la tercer oferta mas conveniente
SEGUROS CONTINENTAL S.A.	DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,307,500.00) para un grupo asegurable de 1535 personas.	CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00)	FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA MAPFRE HONDURAS S.A No. 1-65351, con fecha de emisión el 02 de noviembre del 2022 y con vigencia del 04 de noviembre del 2022 al 04 de marzo del 2023.	La cantidad de L. 50,000.00 es superior al 2% del monto mínimo exigido en la Ley de Contratación del Estado	Económicamente es la oferta menos conveniente
SEGUROS ATLANTIDA S.A.	UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 1,046,340.00) para un grupo asegurable de 1535 personas.	VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)	GARANTIA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BANCO DE OCCIDENTE No. 61-201-000266/2022, con fecha de emisión 02 de noviembre del 2022 y con vigencia del 04 de noviembre del 2022 al 31 de marzo del 2023.	La cantidad de L. 25,000.00 es superior al 2% del monto mínimo exigido en la Ley de Contratación del Estado	Económicamente es la segunda oferta mas conveniente
INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS	NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 963,038.00) para un grupo asegurable de 1535 personas.	VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00)	GARANTIA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA BANCO DE OCCIDENTE No. 617/2022, con fecha de emisión 04 de noviembre del 2022 y con vigencia del 04 de noviembre del 2022 al 03 de abril del 2023.	La cantidad de L. 20,000.00 es superior al 2% del monto mínimo exigido en la Ley de Contratación del Estado	Económicamente es la oferta mas conveniente

OBSERVACIONES: Por el análisis comparativo realizado, se pudo establecer claramente que la oferta más baja fue la presentada por INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS, por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 963,038.00) para un grupo asegurable de 1535 personas; la segunda oferta más conveniente es la de SEGUROS ATLANTIDA S.A. por la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 1,046,340.00) para un grupo asegurable de 1535 personas; la tercer oferta mas conveniente es la de SEGUROS BANRURAL HONDURAS, por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,230,750.00) para un grupo asegurable de 1535 personas; la oferta económica menos conveniente a los intereses de la institución es la de SEGUROS CONTINENTAL S.A., por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,307,500.00) para un grupo asegurable de 1535 personas.

INTERAMERICANA DE SEGUROS FICOHSA SEGUROS	SEGUROS ATLANTIDA S.A.	SEGUROS BANRURAL HONDURAS S.A.	SEGUROS CONTINENTAL
Oferta más baja, siendo la económicamente más conveniente, por un monto ofertado de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 963,038.00) para un grupo asegurable de 1535 personas	Es la segunda mejor oferta por la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L. 1,046,340.00), siendo superior a la primera oferta en OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS (L. 83,302.00) lo que constituye un incremento de aproximadamente 8.6%	Es la tercer mejor oferta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,230,750.00), siendo superior a la primera oferta en DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS (L. 267,712.00) y superior a la segunda mejor oferta en CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS (L. 184,410.00), lo que constituye un incremento de aproximadamente 27.5% y 17.5% respectivamente .	Económicamente es la oferta menos conveniente a los intereses de la Institución por la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,307,500.00), siendo superior a la primera oferta en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 1,344,462.00), superior a la segunda en un UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS (L. 1,261,160.00), superior a la tercer oferta en UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS</b>		
			<p>CINCUENTA LEMPIRAS (L. 1,076,750.00) lo que constituye un incremento de aproximadamente 139%, 120% y 87% respectivamente.</p>

Por lo anterior se concluyó que la oferta económicamente más conveniente es la presentada por **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, por lo que en relación a la Sub clausula 37.1 de las IAO, se realizara el análisis técnico para comprobar si todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas, así mismo a las dos mejores ofertas se les pedirá subsanen la documentación legal de acuerdo a lo establecido en los requisitos de calificación posterior punto tres de los criterios de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022) mediante oficio No. HBCBH-CG-432-2022, se requirió a la sociedad Mercantil **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, para que en base a la Sub clausula 37.1 de las IAO, artículo 5 párrafo segundo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento, subsane la información legal siguiente: 1) Constancia de solvencia con las obligaciones tributarias emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), la presentada se encuentra vencida desde el 01 de noviembre del 2022, fecha anterior a la apertura de ofertas; 2) constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, lo que presento fue acuse de recibido de solicitud de solvencia, 3) constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad, la presentada venció el 30 de octubre del 2022, antes de la fecha de presentación de ofertas.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022) mediante oficio No. HBCBH-CG-433-2022, se requirió a la sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, para que en base a la Sub clausula 37.1 de las IAO, artículo 5 párrafo segundo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento, subsane la información legal siguiente: 1) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener

en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, la presentada se encuentra incompleta, obviaron la página donde consta la firma del Secretario General y la fecha de vigencia de la constancia; 2) Constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad, la presentada venció el 17 de junio del 2022, antes de la fecha de presentación de ofertas.-

**CONSIDERANDO:** En fecha quince (15) de noviembre del dos mil veintidós (2022), **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, presento debidamente autenticado por el notario público Conrado Ernesto Rodríguez: 1) Constancia de solvencia con las obligaciones tributarias emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), número 151-22-10500-31810 con vigencia de un mes del 03 de noviembre del 2022 al 02 de diciembre del 2022. - 2) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, No. PGR-S-12179-2022 con vigencia de dos meses a partir del 4 de noviembre del 2022.- 3) La constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social No. SG-CS-1865-2022 con vigencia de un mes a partir del 9 de noviembre del año 2022.- Que en fecha 15 de noviembre del dos mil veintidós.-

**CONSIDERANDO:** En fecha diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022), **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, presento debidamente autenticado por el notario público Ernesto Alfonso Carrasco Castro: 1) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de contrato celebrado con La Administración Pública y no tener en su contra Juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras, No. PGR-S-11255-2022 con vigencia de dos meses a partir del 25 de octubre del año dos mil veintidós. - 2) La constancia de estar al día en sus obligaciones patronales emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social No. SG-CS-355-2019 con vigencia de un mes a partir del uno de noviembre del año 2022.-

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintidós (2022) se realizó el análisis técnico de las ofertas, comprobando que todas las empresas cumplen con las especificaciones mínimas requeridas y las ofertas técnicas se someten a los requerimientos de licitación, como ser: **DETALLE DE LAS COBERTURAS MINIMAS ACEPTABLES SEGÚN LAS BASES DE LICITACION:** La cobertura que se otorga es por las 24 horas del día a nivel mundial, y dentro y fuera de las instalaciones del Cuerpo de Bomberos.- La edad de ingreso para gozar de las coberturas es la siguiente:

- a) Muerte de 15 a 65 años renovables hasta los 75 años de edad.



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación GC-LPN-HBCBH-TEG-RRHH-ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA

- b) Doble y triple indemnización, desmembramiento y pérdida de la vista por causa accidental de 15 a 65 años.
- c) Pago anticipado del capital por incapacidad total y permanente de 15 a 60 años de edad.
- d) Exoneración de pago de primas en caso de incapacidad total y permanente, de 15 a 60 años.

El seguro de vida se reducirá en un 50% al cumplimiento de los 65 años.

**El seguro de vida cesara automáticamente e inmediatamente si la relación de trabajo con el contratante finaliza, ya sea por despido, renuncia y jubilación.**

### I MUERTE

En caso de muerte natural de algún asegurado, se pagará la suma básica asegurada de acuerdo a la detallada por el contratante hasta un máximo de Lps. 200,000.00

Para las personas del Comandante General y Sub Comandante General la suma asegurable es de L. 500,000.00

### II DOBLE Y TRIPLE INDEMNIZACION, DESMEMBRAMIENTO Y PÉRDIDA DE LA VISTA POR CAUSA ACCIDENTAL.

En caso de muerte accidental de algún asegurado, se pagará el doble de la suma básica asegurada, si el accidente es calificado se pagará el triple de la suma básica asegurada.

Si el asegurado sufre un desmembramiento o pérdida de la vista por causa accidental, se pagará una indemnización de acuerdo con la siguiente tabla de incapacidades

- |   |                          |
|---|--------------------------|
| a) Ambas manos, ambos pies o la vista de ambos ojos | la suma asegurada        |
| b) Una mano y un pie                                | la suma asegurada        |
| c) Una mano o un pie y la vista de un ojo           | la suma asegurada        |
| d) Una mano o un pie                                | 50% de la suma asegurada |
| e) La vista de un ojo                               | 50% de la suma asegurada |
| f) El dedo pulgar                                   | 25% de la suma asegurada |
| g) El dedo índice                                   | 10% de la suma asegurada |

- h) Los dedos medio, anular o meñique 5% de la suma asegurada

Si el accidente es calificado las sumas anteriores se duplicarán

Para los efectos de este beneficio se entiende por accidente calificado aquel que sufra el asegurado:

- a) Mientras se encuentre viajando como pasajero en un vehículo público no aéreo, propulsado mecánicamente y operado por una empresa de transporte público que con regularidad preste servicio de pasajeros en una ruta establecida a base de alquiler, pero no en el momento de tratar de abordar o descender de dicho vehículo, o a consecuencia de ello.
- b) Mientras se encuentre viajando como pasajero dentro de un ascensor de uso público (con excepción de ascensores de minas)
- c) Por ser la labor de la Institución de combate, prevención de incendios y demás siniestros y emergencias (inundaciones, deslaves, etc) se considera accidente calificado aquel que sufra el asegurado en el desempeño de sus funciones.

### **III PAGO ANTICIPADO DEL ASEGURADO POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE**

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiera recibir una remuneración, se le otorgará una renta mensual por dos años, el monto de la renta mensual se determinará dividiendo la suma asegurada individual entre 24.

Si el asegurado falleciere antes de percibir el total de las rentas, las rentas pendientes se pagarán a los beneficiarios.

### **IV EXONERACION DEL PAGO DE PRIMAS POR INCAPACIDAD TOTAL O PERMANENTE.**

En caso de que el asegurado sufra un accidente o una enfermedad que lo inhabilite para efectuar su trabajo u otro por el cual pudiere recibir alguna remuneración, la compañía de seguros lo exonerará del pago de la prima.

### **V GASTOS FUNEBRES**

Se otorgará el beneficio de gastos fúnebres hasta por la cantidad de Lps. 5,000.00

Por lo anterior que el factor determinante para la adjudicación es el componente económico.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) la Comisión de Evaluación del Cuerpo de Bomberos emite **RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACION** en los siguientes términos: **PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA**



## CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Resolución de Adjudicación Licitación GC-LPN-HCBH-TEG-RRHH-ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA

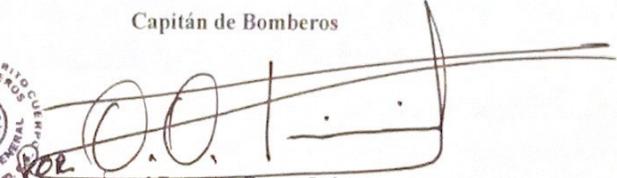
**ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL POR ACUERDO, CONTRATO Y VOLUNTARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS A NIVEL NACIONAL, A LA EMPRESA INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución.-**POR, TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y 132, 134, 135 136 de su reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, Decreto Legislativo 56-2019; artículo 71 del Decreto Legislativo No. 107-2021 de las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2022, artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 87, 88, 89,90,91, 139,140 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE:** Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de Seguro colectivo de vida para todo el personal por acuerdo, por contrato y voluntario del Cuerpo de Bomberos a nivel nacional a la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS CONOCIDA COMO FICOHSA SEGUROS**, por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO LEMPIRAS (L. 963,038.00)** para un grupo asegurable de 1535 personas, por ser su oferta la más apegada a los intereses de la Institución.-**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al oferente ganador, para revisión y firma de contrato; así como la sustitución de la garantía de mantenimiento por la de cumplimiento de contrato para proseguir con el trámite legal correspondiente.- **TERCERO:** Notificar la presente resolución a las Sociedades Mercantiles 1) **SEGUROS BANRURAL**, 2) **SEGUROS CONTINENTAL S.A.**, 3) **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, para conocimiento y fines legales pertinentes, haciendo la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.- **CUARTO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Barrio Morazán, costado sur del Estadio Nacional,  
Tel. (504) 2240-7800 Ext. 1035.1036. Email: legal@bomberoshonduras.hn

Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización - NOTIFIQUESE.

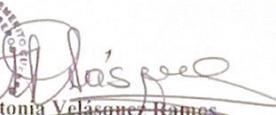
Capitán de Bomberos



  
Angel Romelio Funez Juárez

Comandante General Interino del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.



  
Abg. María Antonia Velásquez Ramos

Secretaria General Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.